



MESA DE LA ASAMBLEA DE LOS ESTADOS PARTES

Directrices para la preparación y la conducción de los períodos de sesiones de la Asamblea¹

La Mesa de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Teniendo presente que, con arreglo al párrafo 3 c) del Artículo 112 del Estatuto de Roma, ha de prestar asistencia a la Asamblea en el desempeño de sus funciones,

Habida cuenta de la función que cabe a la Mesa en la preparación del período de sesiones anual de la Asamblea, y de la necesidad de seguir perfeccionando y mejorando la eficiencia de los períodos de sesiones de la Asamblea,

1. Decide aprobar las "Directrices para la preparación y la conducción de los períodos de sesiones de la Asamblea" que figuran adjunto;
2. Decide pedir a la Secretaría que distribuya el texto de la presente decisión y su contenido a los Estados Partes y los Estados observadores.

Apéndice

1. ACTIVIDADES PARALELAS

a) Generalidades

- Al margen de las reuniones oficiales de la Asamblea se organizan actividades paralelas.
- Los temas de las actividades paralelas deberán ser pertinentes a las labores de la Corte Penal Internacional y/o la Asamblea de los Estados Partes.
- La Mesa fijará el plazo para la presentación de solicitudes de organización de actividades paralelas en el lugar de celebración del período de sesiones de la Asamblea.
- Las actividades paralelas deberían ser patrocinadas por un Estado Parte. Las que no cuenten con el patrocinio de un Estado Parte se han de celebrar en las dos salas asignadas a las organizaciones no gubernamentales, en consulta directa con la Coalición para la Corte Penal Internacional.
- No se debería organizar actividades paralelas durante las horas de trabajo oficiales de la Asamblea (de 10h00 a 13h00 y de 15h00 a 18h00) a fin de que no interfieran con su labor. Las actividades paralelas que se programen en esos horarios no figurarán en el Diario de la Asamblea.
- Se aconseja a los organizadores que no celebren actividades paralelas durante los primeros días del período de sesiones (especialmente durante el debate general o la elección de los magistrados) ya que las sesiones plenarias oficiales podrían prolongarse durante la pausa para el almuerzo y por las noches.

¹ Aprobadas por la Mesa en su reunión del 15 de noviembre de 2018.

- Los organizadores de actividades paralelas comunicarán a la Secretaría el nombre, la fecha, la hora y el patrocinador de la actividad.
- Los organizadores de actividades paralelas deberán disponer que las mismas tengan lugar en inglés o tomar sus propias medidas para la interpretación, ya que la Secretaría no proporciona servicios de interpretación para actividades paralelas.
- La Secretaría no enviará invitaciones a actividades paralelas. Las invitaciones deben ser enviadas por los organizadores de las respectivas actividades.
- Tendrán acceso a las actividades paralelas únicamente los participantes acreditados ante el correspondiente período de sesiones de la Asamblea². Los organizadores de actividades destinadas a determinados públicos, no acreditados, o con asistencia únicamente por invitación, deberán reservar locales en un lugar distinto, es decir, fuera de los parámetros protegidos de la sede de la Asamblea.
- La Secretaría mantendrá una lista general de todas las actividades paralelas. Todas ellas figurarán en el Diario de la Asamblea (una vez que se disponga de la información pertinente)³. A los fines de su inclusión en el Diario, los organizadores deberán comunicar a la Secretaría el título de la actividad, los nombres de los organizadores y la hora y lugar de la misma. El Diario se publica en el sitio web del correspondiente período de sesiones de la Asamblea.
- La Secretaría hará todo lo posible por dar cabida a todas las solicitudes de actividades paralelas admisibles. No obstante, debido a la elevada demanda de actividades paralelas durante los períodos de sesiones de la Asamblea, es posible que no se pueda atender a todas las solicitudes en el lugar de celebración de la Asamblea.
- Las reuniones oficiales y oficiosas de la Asamblea y sus órganos subsidiarios tienen prioridad respecto de otras actividades o reuniones. Por lo tanto, es posible que sea preciso cancelar actividades paralelas a última hora, sin aviso previo, en caso de que la Asamblea o uno de sus órganos subsidiarios necesite con urgencia utilizar la sala donde la actividad paralela debía tener lugar.

b) La Haya

- Además de la sala principal de plenarias, la Secretaría dispone de cuatro salas de tamaño medio para reuniones oficiosas de la Asamblea, reuniones de grupos regionales y actividades paralelas, así como cinco pequeñas salas para reuniones bilaterales solicitadas por Estados o por la Corte.
En La Haya, la Secretaría se encargará de la asignación de salas y de todos los servicios conexos. Sin embargo, la organización y los correspondientes costos de servicios adicionales tales como interpretación, equipo informático suplementario o restauración, incumbirán a los organizadores. Se pide a éstos que se pongan en contacto con el punto focal para actividades paralelas en el Centro de Convenciones del Foro Mundial.
Debido a las limitaciones de espacio, la Secretaría pide a los organizadores de actividades paralelas que tengan a bien someter sus solicitudes de salas antes del plazo fijado por la Mesa, que generalmente es de cuatro semanas antes del comienzo del período de sesiones. Se dará curso a las solicitudes en función de la disponibilidad de salas de conferencia, que se asignan por orden de recepción de las solicitudes y, en la medida de lo posible, en las fechas y horarios solicitados. Además, se ha de procurar que todos los Estados Partes tengan una oportunidad para organizar actividades paralelas en el Centro de Convenciones del Foro Mundial, habida cuenta de las limitaciones de espacio disponible en la sede de la Asamblea.
- Tendrán acceso a las actividades paralelas únicamente los participantes acreditados ante el correspondiente período de sesiones de la Asamblea. La Secretaría será responsable de la acreditación, inscripción y entrega de tarjetas de identificación. Si los organizadores de una actividad paralela desean obtener tarjetas de acceso para uno o más participantes (por ejemplo

² Representantes inscritos de los Estados, organizaciones intergubernamentales invitadas y organizaciones no gubernamentales acreditadas. El público en general, el personal de otras organizaciones con sede en La Haya, académicos, etc., interesados en asistir a una actividad paralela no son participantes acreditados ante los períodos de sesiones de la Asamblea.

³ Cuatro semanas antes del comienzo del período de sesiones se publica en el sitio web de la Asamblea una versión preliminar del Diario de la Asamblea de los Estados Partes.

los panelistas)⁴ que no estén oficialmente acreditados ante el respectivo período de sesiones de la Asamblea, la Secretaría les proporcionará generalmente un pase de acceso temporal válido por la duración de la actividad paralela. A fin de obtener un pase de acceso temporal, los organizadores deberán primero presentar la solicitud. A continuación, una vez confirmado por la Secretaría, el participante deberá depositar un documento de identificación vigente (cédula de identidad o pasaporte) en el mostrador de inscripción, donde podrá recuperarlo al término de la actividad y devolver el pase de acceso temporal.

- La Secretaría se encargará de que las salas estén en orden y vacías antes de cada actividad paralela, e instalará letreros con el nombre de la actividad fuera de las salas de conferencia. No se deberá modificar la configuración de las salas y se pide a los organizadores que al terminar retiren todos sus materiales, ya que esas actividades tienen lugar en salas de conferencia en las que se celebran también reuniones oficiales.

c) Nueva York

- En la sede de las Naciones Unidas, la Secretaría no se encargará de la asignación de salas para actividades paralelas ni sufragará costos relacionados con dichas actividades.
- Las delegaciones que deseen organizar actividades paralelas deberán solicitar una sala de conferencias a las Naciones Unidas por conducto de sus misiones permanentes. Deberán enviar su solicitud directamente a los correspondientes servicios de conferencias de las Naciones Unidas, que remitirán las reservas previas a los solicitantes por los cauces apropiados.
- Todos los servicios y equipos conexos que sean necesarios deberán ser reservados por conducto de la respectiva misión permanente.
- La organización y los correspondientes costos de servicios adicionales tales como interpretación, equipo informático suplementario o restauración correrán a cargo de los organizadores, que deberán contactar directamente a las Naciones Unidas.
- La entrega de pases de acceso es controlada por el servicio de Seguridad de las Naciones Unidas. Si un participante en una actividad paralela no es un delegado ni está acreditado mediante una organización no gubernamental, el Estado organizador deberá solicitar a las Naciones Unidas un pase de acceso en nombre del participante.
- Se prohíbe estrictamente la venta de materiales impresos o mercancías en la sede de las Naciones Unidas durante las actividades paralelas o en cualquier otro momento.

2. DEBATE GENERAL

a) Antes del período de sesiones

- Una vez aprobado por la Mesa el programa de trabajo del período de sesiones de la Asamblea⁵, la Secretaría enviará a los Estados una nota verbal para comunicarles las fechas previstas para el segmento de debate general, así como la fecha y hora de apertura de las inscripciones en la lista de oradores. La inscripción en la lista de oradores comenzará seis semanas antes del período de sesiones de la Asamblea.
- La Secretaría solo aceptará inscripciones por escrito enviadas después de la fecha y hora de apertura. Las inscripciones enviadas antes de ese momento no se tendrán en cuenta y deberán ser enviadas de nuevo.
- La lista de oradores se dividirá en cuatro categorías:
 - a) Estados Partes;
 - b) Estados observadores e invitados;
 - c) organizaciones intergubernamentales;

⁴ No se aplica al público en general no acreditado, como el personal de otras organizaciones con sede en La Haya, académicos, etc. interesados en asistir a una actividad paralela.

⁵ Generalmente durante el mes de septiembre.

- d) Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional⁶ y organizaciones no gubernamentales.
- En cada segmento⁷, los oradores harán uso de la palabra por orden de inscripción. Por lo tanto, la Secretaría registrará las inscripciones de las delegaciones con arreglo a la hora y fecha exactas de su solicitud de inscripción.
 - En cada segmento se concederá la prioridad en la lista a los oradores de rango ministerial, seguidos por los viceministros.
 - Asimismo tendrá prioridad en la lista de oradores un Estado que intervenga en nombre de un grupo de Estados.
 - El momento de la intervención se asignará con arreglo a los siguientes criterios:
 - a) si el orador es un ministro, se le asignará la franja horaria al comienzo del nivel ministerial, es decir, será el primer orador de rango ministerial;
 - b) si el orador es un viceministro, intervendrá inmediatamente después de los oradores de rango ministerial y será el primer orador de rango viceministerial;
 - c) si el orador no es ministro ni viceministro, le corresponderá la franja horaria situada inmediatamente después de los oradores de rango ministerial y viceministerial;
 - d) en caso de que haya dos o más oradores del mismo rango, se aplicará la regla general y la franja horaria se asignará según el orden de inscripción.
 - Se asignará a cada delegación **una sola franja horaria**, independientemente del nivel de representación.
 - Se aconseja a las delegaciones que comuniquen cuanto antes a la Secretaría cualquier modificación del nivel de representación en el segmento de debate general. En caso de que se modifique el rango del orador (de ministro o viceministro a un rango inferior) la delegación será inscrita en el orden en que se recibió la solicitud inicial.
 - La lista de oradores será preparada sobre la base de una intervención convenida de **cinco minutos** por delegación.
 - Los Estados que lo deseen podrán participar en el debate general mediante declaraciones escritas, que serán publicadas en el sitio web de la Asamblea. La Mesa de la Asamblea insta a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a presentar únicamente declaraciones escritas.
 - Una semana antes del comienzo del período de sesiones de la Asamblea, la Secretaría enviará a cada delegación un correo electrónico, comunicándole la fecha y hora aproximadas de la franja horaria que se le ha asignado. Las delegaciones han de tener presente que la fecha y hora indicadas serán aproximadas.

b) Durante el período de sesiones

- La lista se publicará el primer día del debate general y será colocada en la mesa del oficial de conferencias en la sala de conferencias.
- A fin de ayudar a los oradores a atenerse al tiempo asignado para sus intervenciones, se instalará en el podio un sistema luminoso (temporizador) ajustado a cinco minutos.
- Las delegaciones que deseen cambiar sus franjas horarias asignadas podrán hacerlo contactando a otra delegación a fin de intercambiar las franjas. En tal caso las delegaciones deberán comunicar a la Secretaría dicho cambio cuanto antes.

c) Después del período de sesiones

- Una vez concluido el segmento de debate general, la Secretaría preparará una lista final de oradores y la publicará en el sitio web de la Asamblea junto con las respectivas intervenciones. Todas las declaraciones, inclusive las escritas, figurarán en el sitio web por orden alfabético en sus correspondientes categorías.

⁶ Decisión de la Mesa del 18 de octubre de 2017.

⁷ Un segmento es el lapso de tres horas de una mañana o una tarde dedicada al debate general.

- La Mesa insta a las delegaciones a presentar cuanto antes una versión electrónica de sus intervenciones a la Secretaría a fin de que ésta pueda publicarlas en el sitio web.

3. DOCUMENTOS

a) Utilización de menos papel

- Con arreglo a la modalidad de utilización de menos papel respaldada por la Mesa, la Secretaría sigue esforzándose por aumentar la eficiencia de las reuniones facilitando a las delegaciones el acceso electrónico a los respectivos programas, temas, documentos y declaraciones, lo que al mismo tiempo reduce la huella de carbono y los residuos y permite a los Estados Partes hacer economías.
- En este contexto, la Secretaría facilitará los documentos de las reuniones de la Mesa y de los grupos de trabajo de La Haya y Nueva York únicamente en formato electrónico, con la excepción del presupuesto, los proyectos de informe sometidos a la consideración de la Mesa y cualquier otro documento de que el Presidente o el respectivo Vicepresidente estime necesario disponer en forma impresa en la reunión.
- Se alienta a todos los Estados Partes a que utilicen el sitio Extranet asignado a la labor de los órganos subsidiarios de la Mesa y de la Asamblea, en el que figura toda la documentación necesaria para los trabajos en curso.⁸
- Con respecto a los períodos de sesiones de la Asamblea, los documentos previamente preparados se facilitarán a las delegaciones en un dispositivo de memoria USB, lo antes posible después del comienzo del período de sesiones.

b) Distribución de documentos, ponencias y declaraciones

- Todo documento, ponencia o declaración que los representantes deseen divulgar en la sala será distribuido solamente por personal de la Secretaría una vez que el oficial que preside lo haya autorizado. En esos casos se solicita a los representantes que entreguen 250 ejemplares al oficial de la sala de conferencias.
- Las declaraciones escritas no se imprimirán a expensas de la Asamblea ni serán publicadas como documentos oficiales.

c) Declaraciones formuladas antes de la aprobación de las resoluciones

- La Secretaría incluirá en los Documentos oficiales del período de sesiones la declaración *tal como fue pronunciada* en la respectiva sesión plenaria de la Asamblea.

⁸ ICC-ASP/14/Res.4, párr. 65 e).

Apéndice*

2. DOCUMENTOS

a) Utilización de menos papel

- Con arreglo a la modalidad de utilización de menos papel respaldada por la Mesa, la Secretaría sigue esforzándose por aumentar la eficiencia de las reuniones facilitando a las delegaciones el acceso electrónico a los respectivos programas, temas, documentos, informes y declaraciones, lo que al mismo tiempo reduce la huella de carbono y los residuos, y permite a los Estados Partes hacer economías.
- En este contexto, la Secretaría facilitará los documentos de las reuniones de la Mesa y de los grupos de trabajo de La Haya y Nueva York, así como de otros órganos subsidiarios de la Asamblea únicamente en formato electrónico. No obstante, el Presidente o el respectivo Vicepresidente, o el Presidente del órgano subsidiario correspondiente podrá autorizar, cuando considere necesario hacer una excepción, disponer de un número limitado de ejemplares impresos en la reunión o sesión plenaria.

b) Reducción de las emisiones de carbono/huella ecológica

- Los informes de la Asamblea y sus órganos subsidiarios o los informes de la Corte a la Asamblea no excederán de 16 páginas, con las excepciones que autorice el Presidente de la Asamblea (como el presupuesto anual y los estados financieros) o el Presidente del órgano subsidiario respectivo.
- No se imprimirán ni enviarán a cargo de la Asamblea ejemplares impresos de la documentación de la Asamblea ni de documentos de los órganos subsidiarios.
- Se alienta a todos los Estados Partes a que utilicen el sitio Extranet asignado a la labor de los órganos subsidiarios de la Mesa y de la Asamblea, que contiene toda la documentación necesaria para los trabajos en curso.**
- En relación con los períodos de sesiones de la Asamblea, toda la documentación previa al período de sesiones se publicará en el sitio web de la Asamblea como medida adicional para reducir la necesidad de servicios de impresión y con arreglo al enfoque de utilización de menos papel que refleja la tendencia en organizaciones internacionales.

c) Distribución de documentos, ponencias y declaraciones

- Todo documento, ponencia o declaración que los representantes deseen divulgar en la sala será distribuido solamente por personal de la Secretaría una vez que el oficial que preside lo haya autorizado. En esos casos se solicita a los representantes que entreguen 20 ejemplares al oficial de la sala de conferencias para su distribución al Presidente, el Relator, la Secretaría y los intérpretes.
- Las declaraciones escritas no se imprimirán a expensas de la Asamblea ni serán publicadas como documentos oficiales.

d) Declaraciones formuladas antes de la aprobación de las resoluciones

- La Secretaría incluirá en los Documentos oficiales del período de sesiones la declaración *tal como fue pronunciada* en la respectiva sesión plenaria de la Asamblea.

* Aprobadas por la Mesa en su reunión del 8 de septiembre de 2021.

** ICC-ASP/14/Res.4, párr. 65 e).

MESA DE LA ASAMBLEA DE LOS ESTADOS PARTES EN EL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

Directrices y recomendaciones para mejorar la seguridad de los participantes en la labor de la Asamblea

Antecedentes

La Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional celebra una vez al año su período ordinario de sesiones, en el que participan los Estados, observadores y organizaciones no gubernamentales. Asimismo, se organizan actividades paralelas al margen de los períodos de sesiones, en las que participan también defensores de los derechos humanos y otras personas que colaboran con la Corte. Además de los períodos ordinarios de sesiones anuales, los Grupos de Trabajo de la Asamblea en La Haya y en Nueva York y los diversos titulares de mandatos de la Asamblea convocan otras reuniones a lo largo del año, en su mayoría abiertos a una amplia participación de representantes estatales y de la sociedad civil.

Durante el vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, celebrado en La Haya en diciembre de 2022, algunos representantes de los Estados y de organizaciones no gubernamentales expresaron su preocupación acerca de los riesgos a los que se enfrentaban los defensores de los derechos humanos en virtud de su labor de apoyo a la Corte o de rendición de cuentas en general. En la sesión plenaria de clausura, la Presidenta hizo mención de dichas preocupaciones y recordó que la Asamblea y la Corte tienen una responsabilidad compartida de promover y proteger los objetivos y la labor de la Corte, inclusive contra cualquier tipo de amenazas o ataques contra la propia Corte, sus funcionarios o las personas que cooperan con ella y señaló su intención de emprender consultas acerca de esta cuestión tan relevante. De igual modo, se comprometió a explorar las medidas que podrían tomarse para mejorar la seguridad de todas las personas que participan en los períodos de sesiones de la Asamblea. Desde entonces, se han celebrado consultas en otros foros acerca de los mecanismos existentes para contrarrestar la intimidación y las represalias, entre otros con los funcionarios superiores de las Naciones Unidas, especialmente el Subsecretario General de Derechos Humanos y el coordinador de las Naciones Unidas para las represalias, así como con representantes de organizaciones no gubernamentales.

Teniendo en cuenta dichas consultas, la Presidenta propone que la Mesa adopte unas directrices para mejorar la seguridad de los participantes en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea y en sus actividades paralelas. Las directrices propuestas se detallan en el anexo I y, de ser aceptadas, podrían incorporarse en las actuales Directrices para la preparación y la conducción de los períodos de sesiones de la Asamblea.¹

Además de la adopción de las directrices, se propone a la Mesa que recomiende incluir texto adicional relacionado con estas en la resolución general, a fin de recordar que es responsabilidad primordial de los Estados prevenir y abstenerse de perpetrar ataques, amenazas o actos de intimidación o represalias contra las personas en virtud de su participación en los períodos de sesiones de la Asamblea y sus actividades paralelas, así como en otras sesiones de los grupos de trabajo y los titulares de mandatos de la Asamblea. Asimismo, alienta a la Mesa a que, en consulta con los Estados Partes, la Corte y la sociedad civil, continúe desarrollando medidas a este respecto y que informe de ello a la Asamblea en su vigésimo tercer período de sesiones, que se celebrará en 2024.

La aprobación de las directrices y la incorporación de texto adicional en la resolución general tienen por objetivo ofrecer a los participantes un espacio más seguro en los períodos de sesiones de la Asamblea y las actividades paralelas, así como en las sesiones de otros órganos de la Asamblea. Por

¹ Aprobadas por la Mesa el 15 de noviembre de 2018 y actualizadas el 8 de septiembre de 2021. Disponibles en: https://asp.icc-cpi.int/sites/asp/files/2022-04/Guidelines-preparation-conduct-ASP-with-appendix.ENG_.15Feb22.pdf.

tanto, contribuirían a la estrategia de respuesta a las amenazas o ataques contra la Corte, sus funcionarios y las personas que cooperan con ella, adoptada por la Mesa el 29 de julio de 2022.²

² <https://asp.icc-cpi.int/sites/asp/files/2022-08/Bureau-Proposal-Rec-169-ENG.pdf>. El anexo a la estrategia aprobado por la Mesa el 2 diciembre 2022 está disponible en: <https://asp.icc-cpi.int/sites/asp/files/2022-12/PASP-Request-R169-Good-Practices.pdf>.

Anexo I

Directrices para mejorar la seguridad de los participantes en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea y sus actividades paralelas adoptadas por la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes

I. Principios generales³

Las directrices propuestas se basan en los siguientes principios generales:

- El derecho de los participantes a gozar de acceso ilimitado a las sesiones públicas de los períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes y las actividades paralelas celebradas al margen de estos.
- Que ningún participante sea objeto de intimidaciones o represalias de ningún tipo, ni tema serlo, en virtud de su labor de apoyo a la Corte, incluyendo su participación en la Asamblea de los Estados Partes.
- El derecho de los participantes a la privacidad, confidencialidad y no discriminación.
- La importancia de garantizar que la Asamblea sea un espacio seguro y abierto, donde se minimice al máximo el riesgo de sufrir represalias u otro tipo de ataques, amenazas, actos o intimidación contra los participantes.
- La responsabilidad de los Estados de abstenerse en todo momento de cometer actos que constituyan ataques, amenazas, intimidación o represalias contra las personas en virtud de su participación en los períodos de sesiones de la Asamblea y sus actividades paralelas. Dicha responsabilidad supone también tomar las medidas pertinentes para prevenir e investigar dichos actos, proteger a las personas de ellos y garantizar la rendición de cuentas, así como proporcionar medidas resarcitorias a través de los canales y procedimientos adecuados.

II. Medidas para las denuncias de ataques, amenazas o represalias

1. Guiados por los principios generales, y a fin de garantizar un espacio seguro y abierto, así como un diálogo fructífero durante los períodos de sesiones de la Asamblea y sus actividades paralelas, se recuerda a todos los Estados y organizaciones no gubernamentales la importancia de garantizar que los participantes puedan expresar sus opiniones de forma libre e inclusiva antes, durante y después de los períodos de sesiones y de las actividades paralelas. Con ese fin, deberán abstenerse de participar por acción u omisión en actos que constituyan cualquier forma de ataque, amenaza, intimidación o represalia, incluyendo, sin carácter exhaustivo:⁴
 - Las acciones, omisiones o contactos que tengan por objeto disuadir a una persona de participar en el período de sesiones de la Asamblea y las actividades paralelas.

³ Los presentes principios generales se basan ampliamente en los principios generales enunciados en las “Directrices de San José contra la intimidación o las represalias” [[HRI/MC/2015/6](https://www.hri.org/docs/2015/6/OP5e.html), OP 5(e)] y en la “Nota de Orientación de las Naciones Unidas sobre la protección y promoción del espacio cívico”, disponible en https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/CivicSpace/UN_Guidance_Note.pdf

⁴ Los actos enunciados están basados en las prácticas desalentadas enumeradas en las directrices y códigos de conducta para las sesiones de diversas organizaciones, como las directrices y principios de seguridad virtual (*Virtual Safety Guidelines and Principles*), que compartió NGO CSW durante el evento celebrado el 2 de marzo de 2023 por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer acerca de la prevención y el abordaje de la intimidación y las represalias por cooperar con las Naciones Unidas en el marco del CSW67 (*Preventing and Addressing Intimidation & Reprisals for Cooperation with the UN in the context of CSW67*), disponible en <https://ngocsw.org/wp-content/uploads/2021/10/Virtual-Safety-Guidelines-and-Principles.pdf>, la política sobre hostigamiento de la International Bar Association (*International Bar Association Harassment Policy*), disponible en <https://www.ibanet.org/iba-harassment-policy>, el código de conducta recogido en la sección E del documento de preguntas frecuentes para la sesión anual de 2023 de la Sociedad Americana de Derecho Internacional (ASIL) disponible en https://www.asil.org/sites/default/files/annualmeeting/pdfs/ASIL_AM_FAQS.pdf?v=3, la página 5 del código de conducta para la conferencia sobre justicia igualitaria de la American Bar Association/National Legal Aid & Defender Association Equal Justice Conference disponible en https://www.americanbar.org/groups/probono_public_service/ejc/codeofconduct/#:~:text=Use%20welcoming%20and%20inclusive%20language,their%20own%20behavior%20and%20actions y las conductas mencionadas en las reuniones con la Presidenta de la Asamblea.

- Las acciones, omisiones o contactos que tengan por objeto obstaculizar la participación en el período de sesiones de la Asamblea o las actividades paralelas, incluyendo, a título enunciativo, la interrupción persistente de los debates haciendo uso de expresiones hostiles hacia ciertos participantes.
 - Fotografiar o grabar a los participantes en vídeo o audio sin su consentimiento.
2. Las denuncias de las acciones, omisiones o contactos a los que se refiere el párrafo 1 podrán cursarse por escrito al Presidente de la Asamblea a través de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes. La información podrá facilitarse con carácter confidencial y la Secretaría de la Asamblea confirmará la recepción en representación del Presidente.
 3. Cuando el Presidente de la Asamblea lo considere adecuado, adoptará medidas para garantizar una respuesta al ataque, amenaza, intimidación o represalia denunciados, incluyendo, sin carácter exhaustivo, las medidas incluidas en la Parte I del anexo a la estrategia de respuesta a las amenazas o ataques contra la Corte, sus funcionarios y las personas que cooperan con ella, adoptado por la Mesa el 2 de diciembre de 2022.⁵

⁵ <https://asp.icc-cpi.int/sites/asp/files/2022-12/PASP-Request-R169-Good-Practices.pdf>